


VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO C. – 2 RECONVENCIÓN Radicado.257543103002202200196

Hubert Balamba <huberbalamba@gmail.com>

Jue 11/04/2024 13:01

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha <j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (18 KB)

contestacion de demanda curador ad.liten(1).docx;

Buenas tardes.

Adjunto constestacion de la demanda, dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente.


Hubert Johan Balamba Lizarazo.

**Contestación demanda proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO C. – 2 RECONVENCIÓN Radicado.
257543103002202200196**

Hubert Balamba <huberbalamba@gmail.com>

Jue 11/04/2024 13:06

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha <j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (105 KB)

Contestacion de la demanda proceso 2022-00196.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de huberbalamba@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes, pido excusas por el correo que antecede ya que fue enviado por error, agradezco sea este el tenido en cuenta, para tal efecto dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente.

HUBER JOHAN BALAMBA LIZARAZO
C.C. No. 1.030.539.470
T.P. No. 357.189 CSJ



Doctora

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

Juez Segundo Civil del Circuito de Soacha Cundinamarca

E. S. D.

Proceso. VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO C. – 2 RECONVENCIÓN

Radicado:257543103002202200196

Demandante LUIS JORGE CAMELO COPETE

Demandado: MIRIAM TELLEZ DE LOS RIOS

HUBERT JOHAN BALAMBA LIZARAZO, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía. No. 1.030.539.470 y TP. No. 357.189 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, en mi condición de curador ad-litem de los emplazados, en su nombre y representación, procedo conforme a derecho, darle contestación a la demanda referida, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS.

En mi calidad de curador ad-litem de los indeterminados, me permito manifestar que los hechos expuestos en la demanda primigenia No me constan, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

En mi calidad de curador ad-litem de las personas indeterminadas, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

EXCEPCIONES.

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mis representados.

Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el juez conoce del pleito, si encuentra probada alguna excepción, que deba alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declare de oficio una vez advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

PRUEBAS.



HUBERT JOHAN BALAMBA LIZARAZO
ABOGADO LITIGANTE

Solicito se tengan como pruebas las que obran en el expediente y las que se recauden en el trámite procesal.

NOTIFICACIONES.

El suscrito apoderado en la secretaría del Juzgado y/o el número telefónico: 3214849161 y correo electrónico: huberbalamba@gmail.com

Atentamente.

HUBER JOHAN BALAMBA LIZARAZO
C.C. No. 1.030.539.470
T.P. No. 357.189 CSJ